

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 4158 -17-IPEN/OTAN

Lima,

31 OCT. 2017

VISTO: El Expediente n.º 4619-17-OTAN de fecha 22 de agosto de 2017, presentado por Tomografía Médica S.A.C., sobre Cierre de instalación de medicina nuclear.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 1914-17-IPEN/OTAN de 20 de junio de 2017, se otorgó la Licencia de Cierre a Tomografía Médica S.A. para su instalación de medicina nuclear ubicada en Calle La Conquista n.º 145-1er. Piso, Santiago de Surco, en Lima, a fin de realizar las labores y tareas para el cierre seguro de sus operaciones, sujeta a la remisión del informe correspondiente a la finalización de dichas labores autorizadas;

Que, mediante Expediente del visto, Tomografía Médica S.A. ha remitido el informe de cierre correspondiente el mismo que ha sido evaluado y verificado por el Departamento de Autorizaciones y, a través del Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.º 3523-17-AUTO, concluye que la empresa cumplió con haber removido de forma segura el material radiactivo de la instalación y confirma que no existe riesgo radiológico en dicha instalación, por lo cual, de acuerdo con el Artículo 27º del Reglamento de la Ley 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, recomienda declarar el cierre de dicha instalación;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y Disposiciones de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;



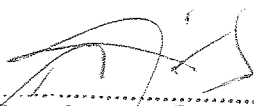
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar el cierre de la instalación de medicina nuclear situada en Calle La Conquista n.º 145 -1er. Piso, Santiago de Surco, en Lima y liberar a Tomografía Médica S.A. de las responsabilidades de seguridad radiológica concernientes a dicha instalación.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al administrado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear